

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1271-2019-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 005-2019-AU, designa la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que queda integrada por:

- JULIO CÉSAR SEVILLA EXEBIO
 Docente Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
- DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA
 Docente Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- LARRY JACK CENTURIÓN MESONES
 Estudiante Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

Que, en la citada resolución se ha consignado el nombre del estudiante Larri Jhack Centurión Mesones como Larry Jack, por lo que, habiéndose detectado dicho error material, debe rectificarse la Resolución Nº 005-2019-AU;

Que, el Art. 210.1 del D. Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución Nº 161-2019-CU y Resolución Nº 934-2019-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria 30220; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo;

SE RESUELVE:

R CARBAJAL VILLALTA

Secretario General

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Nº 005-2019-AU, en el sentido de precisar el nombre correcto es **LARRI JHACK CENTURIÓN MESONES**, y no como se había consignado en la resolución antes mencionada.

Artículo 2º.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. TOR CAURELIO OLIVA NÚÑEZ

ANBAYEOUR RECtor